

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA
GESTIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda requiere contratar a una persona con el fin de Prestar sus servicios profesionales para apoyar los asuntos relacionados con seguridad ciudadana, convivencia y prevención de conflictos, violencias y delitos en la localidad, lo anterior de conformidad con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos con el No. Proyecto O23011605570000001907 denominado “Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda”.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la Directora(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual exige los siguientes requisitos para ejecutar el presente contrato:

FORMACIÓN	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES o ADMINISTRACIÓN FINANCIERA o COMUNICACIÓN SOCIAL o DERECHO o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o CONTADURIA PÚBLICA o ECONOMÍA o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA DE SISTEMAS o INGENIERÍA INDUSTRIAL o CIENCIA POLÍTICA o COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o INGENIERÍA FINANCIERA o PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS
EXPERIENCIA	23 Mes(es)
EQUIVALENCIA	De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Que, analizada la Hoja de Vida de **JUAN PABLO ORDOÑEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.849.347 de Bogotá**, cumple con los requisitos de Formación y Experiencia exigidos en los estudios previos y la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, de la siguiente manera:

FORMACION ACADEMICA		
TITULO	ENTIDAD ACADEMICA	FECHA DEL TITULO
TRABAJADOR SOCIAL	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	14 de diciembre de 2007

FORMACION PROFESIONAL		
ENTIDAD	TIEMPO	Nro. CONTRATO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	Desde el 21/10/2022 12/01/2023 Tiempo: 2 meses y 22 días	335-2022
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTAL E.S.E	Desde el 01 de febrero de 2022 al 07 de octubre de 2022 Tiempo: 8 meses y 06 dos días	773 de 2022
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTAL E.S.E	Desde el 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Tiempo: 12 meses	3302 de 2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTAL E.S.E	Desde el 13 de mayo de 2020 al 31 de enero de 2021 Tiempo: 8 meses y 13 días	4775 de 2020

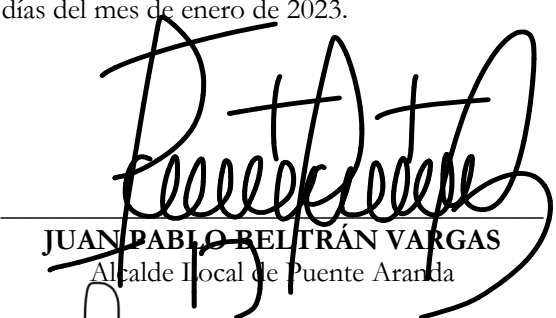
La anterior información evidencia el cumplimiento por parte de **JUAN PABLO ORDOÑEZ** de los requisitos mínimos exigidos en el certificado de no existencia de personal, no obstante, es pertinente señalar que en el expediente contractual reposan las demás certificaciones y documentos que soportan la experiencia aportada.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Se verificaron antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, antecedentes fiscales de la Contraloría, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC Art. 183 Ley 1801 — Código de Policía), Delitos Sexuales y Ley 2013 de 2019.

Que con la información suministrada cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a través de la plataforma SIDEAP.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con **JUAN PABLO ORDOÑEZ RIVERA**.

Se firma en Bogotá a los 30 días del mes de enero de 2023.


JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: María Angélica Naranjo Herrera – Profesional de Apoyo FDLPA
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado especializado de contratación FDLPA
Aprobó: Jesús David Díaz Campos – Abogado especializado de Despacho FDLPA

Código: GCO-GCI-F028

Versión: 02

Vigencia: 16 de septiembre de 2021

Caso HOLA: 189475

Página 2 de 2